



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
DEL APRENDIZAJE

LICENCIATURA
EN
ENFERMERIA

VILLAHERMOSA, TABASCO.. SEPTIEMBRE DEL 2009.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE ENFERMERIA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

ELABORADO POR:
MTRA. ROSA MA. ARRIAGA ZAMORA
MTRA. LETICIA FOCIL GONZALEZ
MTRA. AMALIA MARTINEZ SERRANO
MTRA. ARELI VAZQUEZ DOMINGUEZ
MTRA. ARMINDA VICTORINO BARRA

VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE DEL 2009.

DIRECTORIO

M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMENEZ
RECTORA

M.P.E.S. MARIA ISABEL ZAPATA VASQUEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS ACADÉMICOS

DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIERREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS

MTRA. RAMONA ELIZABETH SANLUCAR ESTRADA
DIRECTORA DE ESTUDIOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

M.C. RAUL GUZMAN LEON
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

DRA. EN C. MIRIAM CAROLINA MARTINEZ LOPEZ
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA DACS

MTRA. ARELI VAZQUEZ DOMINGUEZ
COORDINADORA DE DOCENCIA DE LA DACS

M.E.M. ROSA MA. ARRIAGA ZAMORA
COORDINADORA DE ESTUDIOS DE ENFERMERIA

DOCUMENTO ELABORADO POR:

MTRA. ROSA MA. ARRIAGA ZAMORA
MTRA. LETICIA FOCIL GONZALEZ
MTRA. AMALIA MARTINEZ SERRANO
MTRA. ARELI VAZQUEZ DOMINGUEZ
MTRA. ARMINDA VICTORINO BARRA

INDICE

	PÁGINA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPITULO II. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	5
CAPITULO III. DE LAS EVALUACIONES.....	6
TRANSITORIOS.....	9

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales actividades que realiza la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco es el proceso de enseñanza-aprendizaje, que concentra una parte muy importante del quehacer académico y que representa una completa red de relaciones en torno a los diversos servicios que la institución brinda a los alumnos.

Para poder llevar a cabo dichos servicios es indispensable la existencia de normas y procedimientos adecuados a las condiciones actuales y que a la vez propicien e incentiven los esfuerzos para elevar su calidad y aprovechar al máximo los recursos que la institución destine al logro de sus objetivos.¹

Es por lo anterior que la Coordinación de Estudios de Enfermería de la División Académica de Ciencias de la Salud de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco ha dispuesto la implementación del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje, teniendo como finalidad normar el sistema de evaluación académica y como medio para la adecuada aplicación de criterios de la valoración de conocimientos que las y los alumnos van adquiriendo conforme avanzan en su formación profesional; situación que debe ser regulada y tomada en consideración para formar individuos cada vez más capaces y conscientes de las necesidades.

La evaluación del proceso educativo debe ser sistemático, continuo, flexible, integral y en ningún caso debe ser determinada de manera exclusiva por el resultado obtenido de un examen de conocimientos, sino del proceso equilibrado de la participación en clase, de la investigación, y de todos los medios existentes de evaluación.

Los docentes juegan un papel de suma importancia en el proceso de enseñanza y del aprendizaje, su constante interrelación con el alumnado les permite conocer en todos los aspectos las necesidades y cualidades que éstos poseen y de esa manera interactuar en su entorno para moldearlo e impulsarlo al horizonte laboral que les espera, sin olvidar el aspecto social.

Estamos seguros que con el presente Reglamento se cumple con una recomendación dada por el Comité de Ciencias de la Salud de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior; donde se establecen los criterios para el desarrollo de la docencia y se fijan las bases para la evaluación de los estudiantes de acuerdo a la planeación docente de la asignatura y teniendo como marco y base legal la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Estatuto del Personal Académico y el Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible.

¹ Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. 30 de Junio de 2006.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

La observancia de este Reglamento es de carácter obligatorio para las y los alumnos que están inscritos en la Licenciatura en Enfermería que se imparte en la División Académica de Ciencias de la Salud, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

ARTÍCULO 2. El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de evaluación del aprendizaje de las y los alumnos de la Licenciatura en Enfermería de la División Académica de Ciencias de la Salud, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

ARTÍCULO 3. La aplicación del presente Reglamento corresponde; a los Profesores Investigadores adscritos a la Licenciatura en Enfermería de la División Académica de Ciencias de la Salud, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

ARTICULO 4. Los fines de la evaluación académica serán:

- a) Que el personal docente disponga de elementos para lograr los objetivos de aprendizaje a efecto de retroalimentar y orientar hacia la superación del aprovechamiento escolar.
- b) Conocer del alumno su grado de capacidad de análisis, aplicación teórica y práctica de conocimientos, aptitud crítica y reflexiva, interés por la investigación, creatividad y su capacidad autoformativa.
- c) Que la información que se obtenga se analice para apoyar la toma de decisiones orientadas a elevar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.
- d) Que el personal docente y administrativo valoren de manera objetiva los logros y deficiencias del desempeño docente.

ARTICULO 5. Para la determinación de los logros del aprendizaje del estudiante, el Profesor Investigador utilizará las técnicas, instrumentos y estrategias que promoverá la División Académica de Ciencias de la Salud y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

CAPITULO II. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 6. La evaluación del proceso del aprendizaje es sistemática, continua, científica, objetiva, participativa, oportuna, permanente, flexible e integral, en ningún caso podrá ser determinada de manera exclusiva por el resultado obtenido de un examen de conocimientos.²

² La evaluación del aprendizaje debe ser: Sistemática: porque sus instrumentos, técnicas y procedimientos mantienen una organización que responda a un propósito. Integral: porque considera todos los aspectos de la

ARTÍCULO 7. La Coordinación de Estudios de Enfermería concibe a la evaluación académica como el proceso sistemático integral del cual se determinan los saberes (Saber-Hacer, Saber-Ser, Saber-Crear) adquiridos por los alumnos durante el proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación de las asignaturas que se imparten para la Licenciatura en Enfermería, debe por lo tanto tomar en consideración los siguientes criterios:

a) El saber, que corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico que asimilan y adquieren los alumnos en cada una de las asignaturas que conforman su plan de estudios.

b) El saber hacer, que se identifica en la aplicación práctica de cada asignatura y en el campo profesional.

c) El saber innovar, que está orientado a desarrollar la capacidad inventiva y creativa de los alumnos, para utilizar el conocimiento científico y tecnológico en el mejoramiento de la calidad y competitividad de los procesos productivos de bienes y servicios.

d) El ser, que se relaciona con el fomento y desarrollo de los valores humanos, éticos, culturales y sociales.

Los anteriores criterios integran en su conjunto la calificación de una asignatura.

Cada criterio tendrá diferentes instrumentos de evaluación, con sus respectivas escalas de medición y un valor ponderado acorde con las características propias de cada asignatura.

CAPITULO III. DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 8. El proceso de evaluación se realizará a través de los siguientes instrumentos:

a) Exámenes escritos;

b) Exámenes orales;

c) Exámenes prácticos;

d) Participación en clases teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades complementarias que puedan establecerse.

e) Tareas extra clase o extramuro;

f) Desempeño y rendimiento práctico del estudiante durante sus sesiones en el salón de clase y en los laboratorios;

g) Desarrollo de proyectos o estudios de casos; y

personalidad del alumno y la integración de los elementos que intervienen en el proceso educativo. Científica: porque se basa en la observación, registro, análisis, interpretación y comprobación del aprovechamiento escolar. Objetiva: porque se apoya en hechos reales o evidentes y tiende a controlar la intervención de factores subjetivos o puntos de vista parciales en el proceso de evaluación. Participativa: porque se adapta a las condiciones personales y ambientales del sujeto a evaluar, sin pretender limitarlo. Flexible: porque se adapta a las condiciones personales y ambientales del sujeto a evaluar, sin limitaciones. Oportuna: porque deben realizarse en el momento propicio y deben efectuarse de manera que facilite las decisiones en el momento conveniente. Permanente: porque está presente durante todo el proceso educativo.

- h) Capacidad de Trabajo en equipo.
- i) Relaciones interpersonales y conducta.
- i) Cualquier otra que se contemple en la planeación docente.

ARTÍCULO 9. La suma de los valores ponderados de los criterios de evaluación se considerará en la evaluación de cada unidad.

ARTÍCULO 10. El anterior procedimiento se aplicará para la evaluación y registro de calificaciones de los alumnos que se encuentren inscritos en cualquier asignatura, quedando asentada en el Sistema Integral de Información Administrativa de la UJAT y de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario Escolar y de Actividades. (<http://www.ujat.mx>).

ARTÍCULO 11. Al inicio del curso en el encuadre de la asignatura, el docente deberá proporcionar la siguiente información al alumno:

- 1) Objetivo del curso;
- 2) Aportación del curso al perfil profesional;
- 3) Requisitos preliminares del curso;
- 4) Temario del curso;
- 5) Unidades de aprendizaje del curso y bibliografía;
- 6) Estrategias didácticas a seguir;
- 7) Los criterios de evaluación así como los valores de cada uno y acreditación respectiva y;
- 8) Calendarización del trabajo semestral.

ARTÍCULO 12. La evaluación del desempeño académico de los alumnos tendrá como finalidad comprobar los conocimientos y habilidades adquiridos como producto del proceso de aprendizaje. Para cumplir con esta finalidad se realizarán tres tipos de evaluación: (Artículo 51, Capítulo VI, De las Evaluaciones. Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible. Pág. 21):

- 1. Evaluación Diagnóstica: es aquella que se realiza previamente al desarrollo de un proceso educativo. Se efectúa para determinar, describir, explicar y valorar aquellos aspectos del conocimiento y de la conducta inicial del alumno que se estime pertinente al principio del curso, unidad y objetivo que lo requiera, con el fin de que el Profesor Investigador: a) tome decisiones que controlen y aseguren la ocurrencia del aprendizaje, b) Identifique la realidad particular que se encuentra cada alumno en comparación con la realidad que pretenden los objetivos de la asignatura, c) adecue el programa de la asignatura en forma que el proceso educativo se realice con la viabilidad y eficiencia.
- 2. Evaluación Formativa: es aquella que se realiza durante el proceso todo el proceso educativo. Se aplica para valorar constantemente los cambios que se realizan en el educando, esa evaluación permite en forma permanente nuevas actividades para reforzar el aprendizaje en el momento preciso y constituye el lazo de unión entre el objetivo alcanzado y el siguiente, se pretende: a) informar tanto al alumno como al docente acerca del progreso alcanzado por el primero, b) localizar las deficiencias observadas durante un objetivo o unidad de enseñanza-

aprendizaje, c) valorar las conductas intermedias del alumno para descubrir como se han alcanzado parcialmente los objetivos.

3. Evaluación Sumativa: es aquella que se realiza al término de un proceso instruccional o ciclo educativo. Se realiza para evaluar el comportamiento que presente el alumno al terminar su programa de la asignatura, es conveniente señalar que esta evaluación se refiere necesariamente a la idea tradicional del examen final, sino mas bien a una síntesis de los elementos proporcionados por las evaluaciones inicial y formativa a fin de que se valore la conducta final que se observa en el alumno al final del proceso; que se certifique que han alcanzado los objetivos propuestos y se integren los diferentes juicios de valor que se han emitido sobre el educando a través del curso.

ARTÍCULO 13. El Profesor Investigador adscrito a la Coordinación de Estudios de Enfermería será el responsable de asentar calificaciones en el Sistema Integral de Información Administrativa en el tiempo programado para ello, estableciéndose las siguientes modalidades de exámenes³:

a) Exámenes ordinarios, tres días hábiles contados a partir de la fecha de aplicación del examen. El examen ordinario es el que puede presentar el alumno inscrito en una asignatura cuando cumpla como mínimo con el 80% de asistencias a las sesiones realizadas durante el ciclo escolar.

b) Exámenes extraordinarios, 3 días hábiles contados a partir de la fecha de aplicación del examen. El examen extraordinario es el que puede presentar el alumno que no ha aprobado el curso por el procedimiento ordinario o que no ha tenido derecho a él, por haber acumulado un porcentaje de asistencias menor del 80% y al menos el 50%.

c) Exámenes a titulo de suficiencia: 3 días hábiles contados a partir de la fecha de aplicación del examen. Examen a titulo de suficiencia es el que puede presentar el alumno para demostrar el dominio de la asignatura. El examen incluirá la totalidad de los temas correspondientes a la asignatura en cuestión.

Debiendo informar previamente a los alumnos dichas calificaciones y otorgar a los mismos el derecho a revisión de examen.

ARTICULO 14. La calificación que los Profesores Investigadores registren, deberá estar basada en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el cual el se tomará en cuenta los instrumentos de evaluación previamente establecidos y acordados con los alumnos.

³ Reglamento Escolar del Modelo Educativo Flexible. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. 30 de Junio de 2006. Pág. 22.

ARTICULO 15. Para los fines del presente Reglamento de Evaluación del Aprendizaje, las asignaturas del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería se clasifican⁴ en:

- ❖ Teóricas: son todas aquellas que en el Plan de Estudio tienen estipulado el total de horas asignadas en el aspecto teórico.
- ❖ Teóricas-Prácticas: son todas aquellas que en el Plan de Estudio tienen igual carga de horas en el aspecto teórico que en el aspecto práctico.
- ❖ Prácticas: son todas aquellas que en el Plan de Estudio tienen el total de horas asignadas en el aspecto práctico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en el H. Consejo Divisional de la División Académica de Ciencias de la Salud, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO.- Las situaciones no previstas en este Reglamento, serán resueltas por la Coordinación de Estudios de Enfermería y el Presidente de Academia al cual corresponda la asignatura.

TERCERO.- En caso de ausencia del Profesor de la asignatura, por algún motivo, la calificación será asentada por la Coordinadora de Docencia en presencia de la Coordinadora de Estudios de Enfermería.

Villahermosa, Tabasco. México. 30 de Septiembre del 2009.

H. CONSEJO DIVISIONAL

⁴ Reestructuración del Plan de Estudio de la Licenciatura en Enfermería 2003. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.